

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.808/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio 2023, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.025.127,75
II	Impuestos Indirectos	300.714,94
III	Tasas y otros ingresos	1.301.964,64
IV	Transferencias Corrientes	7.540.927,05
V	Ingresos Patrimoniales	755.909,70
Total Ingresos operaciones corrientes		15.924.644,08

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	210.896,38
VII	Transferencias Capital	1.437.811,73
Total Ingresos operaciones de capital		1.648.708,11
Total operaciones no financieras		17.573.352,19

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	50.000,00
Total ingresos operaciones financieras		50.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **17.623.352,19**

B) ESTADO DE GASTOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	7.546.219,62
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	6.321.355,87
III	Gastos Financieros	84.759,36
IV	Transferencias Corrientes	691.514,85
V	Fondo Contingencia	66.522,69
Total Gastos operaciones corrientes		14.710.372,39

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	2.333.414,48
VII	Transferencias Capital	0,00
Total Gastos operaciones de capital		2.333.414,48
Total operaciones no financieras		17.043.786,87

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	129,94
IX	Pasivos Financieros	579.435,38
Total operaciones financieras		579.565,32
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		17.623.352,19

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 30 de agosto de 2023. firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.